



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.888/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), de 5 de marzo de 2.004 y habida cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2012, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 215, de 8 de noviembre de 2012, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que aprueba el T.R.L.H.L., se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto de 2012 del O.A.R., incluida la citada modificación:

PRESUPUESTO 2012 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFIC. Nº 1/2012	CREDITO DEFINITIVO
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
I	Gastos de Personal	312.835,40	0,00	312.835,40
II	Gastos de Bienes Ctes. y Serv.	1.921.734,60	0,00	1.921.734,60
III	Gastos Financieros	47.500,00	30.000,00	77.500,00
IV	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
VI	Inversiones Reales	2.400,00	0,00	2.400,00
VIII	Variación de Activos Financieros	3.000,00	0,00	3.000,00
	TOTAL	2.287.470,00	30.000,00	2.317.470,00



INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFIC. Nº 1/2012	CREDITO DEFINITIVO
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
III	Tasas y otros Ingresos	2.181.970,00	0,00	2.181.970,00
IV	Transferencias Corrientes	75.000,00	0,00	75.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	27.500,00	0,00	27.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
VIII	Variación de Activos Financieros	3.000,00	30.000,00	33.000,00
	TOTAL	2.287.470,00	30.000,00	2.317.470,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Ávila, 28 noviembre de 2012

El Presidente, *Agustín González González*